

Docente Universitario 2020 de la Universidad de la Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la II CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE UNIVERSITARIO 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de las siguientes plazas docentes: un (1) asociado y tres (3) auxiliares.

Artículo 2°.- APROBAR el Reglamento del II Concurso para Nombramiento Docente Universitario 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- APROBAR las Bases del II Concurso para Nombramiento Docente Universitario 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY
Presidente de la Comisión Organizadora

CARLOS ERIK BAUMANN APAC
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Aprobación de la convocatoria del concurso publico	Sesión virtual de Comisión Organizadora.	27 de noviembre de 2020
Publicación en el diario oficial El Peruano.	A nivel nacional	05 de diciembre de 2020
Publicación de la convocatoria en el portal web de la UNДАР	www.undar.edu.pe	Del 1 al 15 de diciembre de 2020
Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo Público	Portal Talento Perú.	Del 1 al 15 de diciembre de 2020
Ingreso de expedientes desde las 00:00 hasta las 23:59 horas	Página web de la Universidad www.undar.edu.pe	16 y 17 de diciembre de 2020
Evaluación de Currículum Vitae	Reunión Virtual de Comisión Ad-hoc.	18 y 19 de diciembre de 2020
Publicación de resultados de calificación de Currículum Vitae	Portal web de la UNДАР y local principal.	19 de diciembre de 2020
Interpretación musical (Solo para plazas de práctica Instrumental)	Presentación virtual	21 de diciembre de 2020
Evaluación de competencias profesionales y sorteo de temas para la clase modelo	Reunión virtual.	22 de diciembre de 2020.
Clase modelo y entrevista personal	Reunión virtual.	23 de diciembre de 2020
Publicación de resultados	Portal web de la UNДАР y local principal	23 de diciembre de 2020.
Recepción de reclamos: de 08:00 a 16:00 horas.	convocatorias@undar.edu.pe	24 de diciembre de 2020

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Absolución de reclamos	Comisión Ad-hoc	28 de diciembre de 2020.
Entrega de todo lo actuado y resultados finales a la Comisión Organizadora	Mesa de Partes virtual	29 de diciembre de 2020
Sesión extraordinaria para aprobación de ganadores de las plazas y nombramiento docente.	Sesión virtual	30 de diciembre de 2020
Publicación de los Resultados Finales	Portal web de la UNДАР y local principal	30 de diciembre de 2020
Inicio de actividades	Local Académico de la UNДАР	Primer día útil de enero de 2021

1909471-1

MINISTERIO PUBLICO

Nombran Fiscales del Distrito Fiscal de Arequipa

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1362-2020-MP-FN

Lima, 4 de diciembre de 2020

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 037-2020-MP-FN-JFS, de fecha 23 de julio de 2020, de conformidad con el acuerdo N° 5715, adoptado en Sesión Ordinaria del 17 de julio de 2020 (Estado de Emergencia).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia Contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su reglamento, así como sus modificatorias, establecen un proceso especial de tutela y un proceso penal, frente a la violencia Contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con competencias, responsabilidades, procedimientos y medidas que corresponde adoptar a cada uno/a de los/as operadores/as involucrados/as, los cuales deben estar especialmente capacitados en las materias a su cargo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1368, publicado el 29 de julio de 2018, se creó el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a fin de contar con un Sistema Integrado y Especializado de Justicia en dicha materia y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes; asimismo, en su artículo 4° inciso b, establece: "Ministerio Público: disponer la creación de Fiscalías Especializadas de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en materia Penal y de Familia, así como la creación de unidades de investigación forense debidamente equipadas con personal especializado, que incluya peritos, Cámaras Gesell y laboratorios, de acuerdo a la carga procesal."

Que, con la Resolución de vista, emitida en mérito al Decreto Supremo N° 110-2020-EF, el mismo que autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, del pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, entre ellos el Ministerio Público, para el financiamiento de las intervenciones contenidas en los productos priorizados del Programa Presupuestal Orientado a Resultados (PPOR) para la Reducción de la Violencia contra la Mujer; se resolvió, para el Distrito Fiscal de Arequipa, entre otros, de la Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra

las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa, conformada por cuatro (04) plazas de Fiscales Provinciales y ocho (08) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Paucarpata, conformada por una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Mariano Melgar, conformada por una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Islay, conformada por una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales; y, de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Camaná, conformada por una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales.

Que, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 971-2020-MP-FN, de fecha 04 de septiembre de 2020, se resolvió entre otros, modificar la denominación de las Fiscalías Provinciales Especializadas Transitorias en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar a nivel nacional, en Fiscalías Provinciales Especializadas Transitorias en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Asimismo, se dispuso adecuar las designaciones y/o destaques de los fiscales que, a la fecha, se encuentren desempeñando funciones en los despachos pertenecientes al subsistema de las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, de acuerdo a las nuevas denominaciones antes señaladas.

Que, a través del oficio N° 335-2020-MP-FN-CN-FEVCMYGF, suscrito por la abogada Kelly Calderón Pérez, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, eleva las propuestas para cubrir las plazas de Fiscales Provinciales y Fiscales Adjuntos Provinciales, en el Distrito Fiscal de Arequipa, creadas mediante la Resolución de vista.

Que, mediante oficio N° 1657-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito por Mary Del Rosario Jessen Vigil, Gerenta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se informa que según la Resolución de vista, emitida en mérito al Decreto Supremo N° 110-2020-EF, en el Distrito Fiscal de Arequipa se tiene prevista la designación de quince (15) plazas de Fiscales Provinciales y treinta (30) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales para las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, todas en condición de provisional, percibiendo el pago de remuneraciones, bono fiscal y gastos operativos, de acuerdo a los montos establecidos en el Decreto Supremo N° 409-2017-EF; por lo que, dicha Oficina General opina que existe disponibilidad presupuestal para la designación de los fiscales provisionales antes señalados.

En ese sentido, se hace necesario emitir el resolutivo respectivo en el que se dispongan los nombramientos y designaciones del personal fiscal que ocupen provisionalmente los referidos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Nadielka Edith Torres Silloca, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1118-2018-MP-FN y 971-2020-MP-FN, de fechas 06 de abril de 2018 y 04 de septiembre de 2020, respectivamente.

Artículo Segundo.- Nombrar como Fiscales Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolos en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa, a los siguientes abogados:

- Nadielka Edith Torres Silloca
- Rainier Luis Salas Huamán

Artículo Tercero.- Nombrar a la abogada Rosario Karina Manrique Murillo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Cuarto.- Nombrar al abogado Eduardo Luis Cuela Tapia, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Mariano Melgar, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Quinto.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolos en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Paucarpata, a los siguientes abogados:

- Nathaly Virginia Noa Mendoza
- Juan Carlos Jove Carcausto, con reserva de su plaza de origen

Artículo Sexto.- Nombrar a la abogada Dayana Katherine Escobedo Barreda, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Islay.

Artículo Séptimo.- Nombrar a la abogada Odaliz Indira Acharte Espilloco, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Camaná, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Octavo.- Facultar a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, conforme a lo establecido en el artículo 157°, literales "c", "j" y "o" del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado en mérito a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, de fecha 15 de octubre de 2020, con el propósito de que disponga las medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Noveno.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y

los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina Técnica de Implementación del nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1909510-1

Nombran Fiscales del Distrito Fiscal de Lima Este

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1363-2020-MP-FN

Lima, 4 de diciembre de 2020

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 037-2020-MP-FN-JFS, de fecha 23 de julio de 2020, de conformidad con el acuerdo N° 5715, adoptado en Sesión Ordinaria del 17 de julio de 2020 (Estado de Emergencia).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su reglamento, así como sus modificatorias, establecen un proceso especial de tutela y un proceso penal, frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con competencias, responsabilidades, procedimientos y medidas que corresponde adoptar a cada uno/a de los/as operadores/as involucrados/as, los cuales deben estar especialmente capacitados en las materias a su cargo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1368, publicado el 29 de julio de 2018, se creó el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a fin de contar con un sistema integrado y especializado de justicia en dicha materia y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes; asimismo, en su artículo 4° inciso b, al establecer las acciones que corresponden implementar al "Ministerio Público: disponer la creación de Fiscalías Especializadas de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en materia Penal y de Familia, así como la creación de unidades de investigación forense debidamente equipadas con personal especializado, que incluya peritos, Cámaras Gesell y laboratorios, de acuerdo a la carga procesal."

Que, con la Resolución de vista, emitida en mérito al Decreto Supremo N° 110-2020-EF, el mismo que autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, del pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, entre ellos el Ministerio Público, para el financiamiento de las intervenciones contenidas en los productos priorizados del Programa Presupuestal Orientado a Resultados (PPoR) para la Reducción de la Violencia contra la Mujer; se resolvió, entre otros, la creación de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Anita-Ate y la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Chosica, las mismas que están conformadas por tres (03) plazas de Fiscales Provinciales y seis (06) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales cada una. De igual forma, se dispuso la creación de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Huarochiri y la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia Contra la

Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Huaycán, las mismas que están conformadas por una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales cada una. Asimismo, se dispuso, entre otros, la creación de dos (02) plazas de Fiscal Provincial y cuatro (04) plazas de Fiscal Adjunto Provincial, para el fortalecimiento del Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de El Agustino-Distrito Fiscal de Lima Este.

Que, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 971-2020-MP-FN, de fecha 04 de septiembre de 2020, se resolvió entre otros, modificar la denominación de las Fiscalías Provinciales Especializadas Transitorias en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar a nivel nacional, en Fiscalías Provinciales Especializadas Transitorias en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Asimismo, se dispuso adecuar las designaciones y/o destaques de los fiscales que, a la fecha, se encuentren desempeñando funciones en los despachos pertenecientes al subsistema de las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, de acuerdo a las nuevas denominaciones antes señaladas.

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1223-2020-MP-FN, de fecha 04 de noviembre de 2020, se dispuso nombrar Fiscales Provinciales y Fiscales Adjuntos Provinciales en las plazas referidas precedentemente, para las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Fiscal de Lima Este, quedando pendiente el nombramiento de siete (07) Fiscales Adjuntos Provinciales.

Que, mediante oficio N° 3241-2020-MP-FN-PJFS-DFLE, cursado por la abogada Marjorie Nancy Silva Velasco, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, y los oficios Nros. 286 y 342-2020-MP-FN-CN-FEVCMYGF, suscritos por la abogada Kelly Calderón Pérez, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, solicita se deje sin efecto, por declinación, el nombramiento del abogado Jesús Alberto Aranguren Martínez, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Huaycán; asimismo, se elevan la propuesta para el reemplazo de la plaza que se genere; así también las propuestas para cubrir las plazas vacantes de Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Lima Este, para las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Fiscal de Lima Este.

Que, con oficio N° 1657-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito por Mary Del Rosario Jessen Vigil, Gerenta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se informa que según la Resolución de vista, emitida en mérito al Decreto Supremo N° 110-2020-EF, en el Distrito Fiscal de Lima Este se tiene previsto la designación de 10 Fiscales Provinciales y 20 Fiscales Adjuntos Provinciales para las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, todos en condición de provisional, percibiendo el pago de remuneraciones,